



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 011-2012-P-CE-PJ

Lima, 24 de febrero de 2012

VISTO

El proyecto de Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre el Poder Judicial de la República del Perú y la Corte de Casación de la República de Francia.

CONSIDERANDO:

Primero. Que uno de los objetivos de la visita de trabajo que efectuará el Presidente del Poder Judicial a la República Francesa es la posibilidad de suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Corte de Casación. En tal virtud, la funcionaria responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Institucionales del Poder Judicial ha elaborado la propuesta respectiva.

Segundo. Que el referido convenio, entre otros fines, procura establecer lineamientos específicos y términos de colaboración y coordinación entre los miembros de la carrera judicial de Francia y del Perú, para el desarrollo de actividades de capacitación e investigación.

Tercero. Que es importante fomentar actividades que coadyuven al perfeccionamiento de jueces y personal auxiliar de este Poder del Estado, por lo que la propuesta presentada resulta factible.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ, de fecha 26 de enero de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Corte de Casación de la República de



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

//Res. Adm. N° 011-2012-P-CE-PJ

Francia, pudiendo ampliarse sus términos según se considere necesario; que consta de doce cláusulas, y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del mencionado convenio será indefinido, a partir de la fecha de su suscripción.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Corte de Casación de la República de Francia, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín Castro

CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente